



REF.: Autoriza Procedimiento Licitación Pública bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de OHiggins.**

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1270

RANCAGUA 03.08.2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley 19886, La Ley 20.238 D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley de presupuesto 20.314 del 2008, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D.S N° 250/2004, la Res N°015/026/2000; la Res N°015/172/2001; la Res. Ex.N°015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Res. Ex. N°015/2429/2005; la Res. Ex.N°015/0708/2006; la Res. N°015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a solicitud de Compra y/o Servicio N° 89 aprobada con fecha 13.07.2009 en que se solicita la siguiente obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de OHiggins.**
- 2.- Que por las características de este Servicio no es posible encontrarlo en Catálogo de Convenio Marco.
- 3.- Que el monto total destinado a la contratación de este Servicio es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las contrataciones procede la Licitación Pública, salvo excepciones.
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N° 2366/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública de Obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de OHiggins.**
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, las que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
VI REGION

CRR/MMZ/FBS/FRM/JSF/jsf
DISTRIBUCION.

- Finanzas
- Asesor Jurídico.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.



REF.: Autoriza Procedimiento Licitación Publica bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: **06.101.002** Rancagua Región de OHiggins.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1388

RANCAGUA 17.08.2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; La Ley 19886, La Ley 20.238 D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley de presupuesto 20.314 del 2008, la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; D.S N° 250/2004, la Res N°015/026/2000; la Res N°015/172/2001; la Res. Ex.N°015/822/2004, la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Res. Ex. N°015/2429/2005; la Res. Ex.N°015/0708/2006; la Res. N°015/140 del 2008, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a solicitud de Compra y/o Servicio N° 90 aprobada con fecha 13.07.2009 y 93 aprobada con fecha 05.08.2009 en que se solicita la siguiente obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: **06.101.002** Rancagua Región de OHiggins.
- 2.- Que por las características de este Servicio no es posible encontrarlo en Catálogo de Convenio Marco.
- 3.- Que el monto total destinado a la contratación de este Servicio es inferior a 100 UTM.
- 4.- Que el Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las contrataciones procede la Licitación Publica, salvo excepciones.
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N° 2366/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Publica mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el procedimiento de Licitación Pública de Obra: **Reposición de Muro perimetral de Placas prefabricadas de concreto en Jardín Infantil "Capullito"** Código: **06.101.002** Rancagua Región de OHiggins.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, las que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



AUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
VI REGION

CRR/MMZ/EPS/FRM/JSF/jsf
DISTRIBUCION.-

- Finanzas
- Asesor Jurídico.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.

2



REF.: Adjudica Licitación Publica bajo 100 UTM: **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol"** Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1433

RANCAGUA, 24.08.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; LEY 20.238; el Decreto N°250/2005 del Ministerio de Hacienda, la Res.N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res. N° 015/026/2000, la Res. N° 015/172/2001, la Res. N° 015/822/2004, la Res. Ex N°015/2429/2005, la Res. Ex N°015/0708/2006, La Res. Ex. N° 015/2366/2007, La Res. N° 015/140/2008 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Ex. N° 015/**1270**/2009, de D.R, Bases administrativas y técnicas, aclaraciones, informe de evaluación y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por la Res. **Ex N° 1270 de 03/08/2009**, se autorizó el procedimiento Licitación Publica bajo 100 UTM y aprueba Bases Administrativas y Técnicas para **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol"** Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins.

2.- Que el procedimiento de Licitación Publica se publicó en el portal de MercadoPublico.cl con el **ID 1575-27-L109**

3.- Que se presentaron en el sistema 6 (Seis) oferentes:

**PROYELECLTDA.
RHCONSTRUCTORA.
VIBROCRET.
MANUEL CARRILLO GODOY.
EDUARDO RIOS OLIVARES.
ZULEMA ROMERO DIAZ**

4.-Que en el acto de apertura fueron rechazadas las siguientes empresas por no cumplir con los antecedentes solicitados en las bases administrativas:

-**VIBROCRET**, no presento los antecedentes solicitados en el punto V,VI,VII N° 2,3,4,5,6,7,8, de las bases Administrativas.

-**MANUEL CARRILLO GODOY**, no presentó los antecedentes solicitados en el punto V,VI, VII N° 2,3,4,5,6,7,8, de las bases Administrativas.

-**EDUARDO RIOS OLIVARES**, no presentó Certificado de tasa de siniestralidad solicitado en punto VII N° presentar los antecedentes solicitados en el punto V,VI, VII N° 2,3,4,5,6,7,8, de las bases Administrativas.

-**ZULEMA ROMERO DIAZ** no presento los antecedentes solicitados en el punto V,VI,VII N° 2,3,4,5,6,7,8, de las bases Administrativas.

Ⓟ

5.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha **21.08.2009**, ha propuesto adjudicar la **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins.**, por haber hecho la propuesta más conveniente tomando en consideración las condiciones y criterios de evaluación estipulados en las bases.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a don: **ANDRES MARCELO LEIVA PULGAR, Rut: 14.303.331-7**, con domicilio en Av. El Abra San Isidro 81B, Requinoa, VI Región La **Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins.**, prog. 01. por un monto de \$ **1.815.848.- (Un millón ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA Incluido.**

2.- Páguese a don **ANDRES MARCELO LEIVA PULGAR** la suma de \$ **1.815.848.- (Un millón ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA Incluido.**

3.- El plazo de ejecución del total de las obras adjudicada será de 7 días corridos, de acuerdo a lo establecido expresamente en las bases Administrativas, contados desde la entrega de terrenos, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

4.-Por cada día corrido de atraso en la ejecución de los trabajos, el contratista incurrirá en una multa equivalente a un 0,5 % del monto total del contrato y que será descontada administrativamente del estado de pago.

5.- La Empresa adjudicada, deberá presentar una boleta bancaria de garantía, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 8% del valor total neto del contrato, que corresponde a \$ **122.074.- (Ciento veintidós mil setenta y cuatro pesos)**, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de **120 días**, contados desde la suscripción del respectivo contrato. La glosa deberá decir: **La glosa de la garantía debe indicar: En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contrato Reposición de muro de placas de hormigón en Jardín Infantil Rayito de Sol de San Fernando código 06.301.002**

6.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de la **Obra: Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins**, le corresponderá al Subdepartamento de Recursos Financieros y Físicos de la Dirección Regional.

7.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: Bases Administrativas, y Técnicas, Carta oferta económica, informe de evaluación de la **Obra: Reposición de Muro perimetral de Placas de concreto en Jardín Infantil "Rayito de Sol" Código: 06.301.002 San Fernando Región de O'Higgins prog. 01.**

②

8.- Suscribase el Contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los proximos 5 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución

9.- Impútese la cantidad Total de \$ 1.815.848.- (Un millón ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA Incluido. al subtítulo 22 Item 06 asignación 001, sub. Asignación 0020 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FBD/FRM/JSF/jsf.

DISTRIBUCION. -

- Asesor Jurídico.
- Planificación.
- Finanzas.
- Of. de Partes D.R.
- Mantención.

